117

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N.º 10.243.-

POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL EQUIVALENTE EN GUARANIES DE LA SUMA DE $ M/ARG.13.029:46.-A FAVOR DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Asunción, 18 de Setiembre de 1945.-

Nº 1.952

VISTOS: las facturas presentadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales(Exp.M.H.nº 2322/45)para gestionar el pago de la suma de $ m/arg.13.175:71.-importe de nafta por cuenta del Ministerio de Hacienda para las distintas Reparticiones del Estado; el informe de la Comisión encargada de la adquisición de combustibles y el del Controlador de Gastos en el Departamento de Hacienda,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Páguese a Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la República Argentina la suma del equivalente en Guaranies de $ m/arg. 13.029:46.-TRECE MIL VEINTINUEVE PESOS MONEDA ARGENTINA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, importe de 98.708 litros de nafta por cuenta del Ministerio de Hacienda, para las distintas Reparticiones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| Por 98.708 lts.de nafta a 0.165..... | m/a. | 16.286:82.- |
| Bonificación especial 20%..... | " | 3.257:36.- |
| Importe neto:..... | m/a. | 13.029:46.- |

Art. 2º.-Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la Giraduría de Sueldos y Gastos del Ministerio de Hacienda la suma citada en el artículo anterior, a los efectos de su remisión en giro a Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la República Argentina.

Art. 3º.-Impútese la presente erogación al Rubro 3.12-Item.1-Anexo D. del Presupuesto General de Gastos vigente y Decreto-Ley 10.047 de modificación.

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.